

Junta General Accionistas

IFFE FUTURA, S.A. (ES0171613005)

IFFE FUTURA, S.A.

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad

El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 16 de mayo de 2019, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Finca Las Cadenas, Ctra. Nacional VI, Km 586, 15176-San Pedro de Nós- Oleiros (A Coruña), en primera convocatoria el día 17 de junio de 2019 a las 10 horas, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente 18 de junio de 2019, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio 2018.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2018.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de la ampliación del capital social conforme a lo establecido en el artículo 297 1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, del importe anual de la remuneración de los administradores según lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, del mandato al Consejo de Administración para explorar la cotización en el London Stock Exchange.

Séptimo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º de los estatutos sociales podrán asistir a la Junta los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en derecho.